



PERÚ

Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del EmpleoSeguro Social de Salud  
EsSaludBICENTENARIO  
PERÚ 2021

"Año del bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"  
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

OFICIO N° 750 -SG-ESSALUD-2021

Lima, 06 SEP 2021

Señor  
**JOSÉ FERNANDO REYES LLANOS**  
Secretario General  
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo  
Presente.-

Asunto: Informe sobre ejecución del gasto para financiar la continuidad de la operación del Centro de Atención y Aislamiento Temporal ubicado en la Villa Panamericana.

Referencia: Memorando de Gerencia General N° 2535-GG-ESSALUD-2021

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y asimismo, con relación a lo dispuesto en el numeral 3.8 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 138-2020 que establece que EsSalud debe remitir al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, quincenalmente, un informe con el estado de la ejecución de los recursos transferidos mediante el citado dispositivo normativo.

Al respecto, tengo a bien trasladar el Memorando N° 2535-GG-ESSALUD-2021, emitido por la Gerencia General de EsSalud, que acompaña los Informes N° 87-GCPP-ESSALUD-2021 y 95-GP-GCPP-ESSAUD-2021, elaborados por la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto así como el Memorando N° 9624-GCOP-GG-ESSALUD-2021 y el Informe 33-GOF-ESSALUD-2021, de la Gerencia Central de Operaciones, mediante los cuales se informa respecto del estado de ejecución de los recursos transferidos mediante el Decreto de Urgencia N° 138-2020.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

AMADO D. ENCO TIRADO  
SECRETARIO GENERAL  
ESSALUD

NIT: 50-2021-001

[www.essalud.gob.pe](http://www.essalud.gob.pe)

Jr. Domingo Cueto N° 120  
Jesús María  
Lima 11 - Perú  
Tel.: 265-6000 / 265-7000

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"  
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

**MEMORANDUM N° 2535-GG-ESSALUD-2021**

A : **Dr. AMADO ENCO TIRADO**  
Secretario General

De : **Dra. CAROLINA LINARES BARRANTES**  
Gerente General

Asunto: Ejecución del gasto realizado para financiar la continuidad de la operación del Centro de Atención y Aislamiento Temporal ubicado en la Villa Panamericana para la atención de pacientes afectados por la COVID-19.

Referencia: Informe N° 87-GCPP-ESSALUD-2021

Fecha: **1 SEP 2021**

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y a la vez remitirle el documento de la referencia, en el cual la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto eleva Informe respecto a la Ejecución del gasto realizado para financiar la continuidad de la operación del Centro de Atención y Aislamiento Temporal ubicado en la Villa Panamericana para la atención de pacientes afectados por la COVID-19.

Remito el presente documento a su despacho para su atención y trámite correspondiente.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

  
.....  
**MARTHA CAROLINA LINARES BARRANTES**  
GERENTE GENERAL  
ESSALUD

CLB/pvo  
NIT: 50-2021-01

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

INFORME N° 87 -GCPP-ESSALUD-2021



**Para** : **Dra. MARTHA CAROLINA LINARES BARRANTES**  
Gerente General

**De** : **Ing. WILLIAM CUBA ARANA**  
Gerente Central de Planeamiento y Presupuesto

**Asunto** : Ejecución del gasto realizado para financiar la continuidad de la operación del Centro de Atención y Aislamiento Temporal ubicado en la Villa Panamericana para la atención de pacientes afectados por la COVID-19

**Referencia** : a) Decreto de Urgencia N° 138-2020  
b) Resolución Ministerial N° 310-2020-TR  
c) Informe N° 95-GP-GCPP-ESSALUD-2021  
d) Memorando N° 9624-GCOP-ESSALUD-2021

**Fecha** : **24 AGO 2021**

Es grato dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a), a fin de informar sobre el cumplimiento del dispositivo normativo, mediante el cual señalan que le corresponde a EsSalud se informe sobre el avance de ejecución del gasto realizado al 15 de agosto del 2021, para financiar la continuidad de la operación del Centro de Atención y Aislamiento Temporal ubicado en la Villa Panamericana, para la atención de pacientes confirmados por el COVID-19 y sospechosos sintomáticos asegurados y no asegurados, descrito en el Decreto de Urgencia N° 138-2020.

#### 1. ANTECEDENTES:

- 1.1 Mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA de fecha 09 de marzo de 2020, se declara la emergencia nacional por la existencia del COVID-19 y se dictaron medidas de prevención y control para evitar su propagación.
- 1.2 Mediante Decreto de Urgencia N° 138-2020 de fecha 22 de diciembre de 2020, Decreto de Urgencia que tiene por objeto ampliar la vigencia del Decreto de Urgencia N° 030-2020, dictan medidas complementarias y temporales para la autorización a EsSalud para el uso de inmuebles para la prevención y atención de la emergencia sanitaria producida por la COVID-19, modificado por el Decreto de Urgencia N° 055-2020, para garantizar el financiamiento y continuidad de la atención en salud de pacientes confirmados con la COVID-19 y sospechosos asintomáticos, asegurados y no asegurados, en el Centro de Atención y Aislamiento Temporal instalado en la Villa Panamericana.
- 1.3 El numeral 3.8 del artículo 3 del dispositivo legal descrito en el numeral precedente señala que: "... El Seguro Social de Salud-EsSalud, debe remitir al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, quincenalmente un informe técnico con el estado de la ejecución de los recursos a los que se refiere el numeral 3.1 del precedente marco normativo, para financiar la continuidad de la operación del Centro de Atención y Aislamiento Temporal ubicado en la Villa Panamericana para la atención de pacientes afectados por la COVID-19 y sospechosos sintomáticos, asegurados y no asegurados...".
- 1.4 Mediante Resolución Ministerial N° 310-2020-TR de fecha 29 de diciembre de 2020, se autoriza la transferencia financiera del Pliego 012: Ministerio de Trabajo-Oficina General de Administración, por la suma de S/ 34 678 919.00 (Treinta y Cuatro Millones Setecientos Setenta y Ocho Mil Novecientos Diecinueve y 00/100 Soles), a favor del Seguro Social de Salud-EsSalud, con la finalidad de financiar la continuidad de la operación del Centro de Atención y Aislamiento Temporal ubicado en la Villa Panamericana para la atención de pacientes afectados por la COVID-19 y sospechosos sintomáticos, asegurados y no asegurados regulado en el Decreto de Urgencia N° 138-2020.



## 2. MARCO LEGAL

- 2.1 Ley N° 27056 y modificatorias, Ley de Creación del Seguro Social de Salud-EsSalud y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-99-TR.
- 2.2 Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014 que aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud-EsSalud, cuyo Texto Actualizado y Concordado fue aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015 y modificatorias.
- 2.3 Decreto Supremo N° 008-2020-SA de fecha 09 de marzo de 2020, que declara la emergencia nacional, por el plazo de noventa (90) días calendarios, por la existencia del COVID-19 y se dictaron medidas de prevención y control para evitar su propagación.
- 2.4 Decreto Supremo N° 020-2020-SA de fecha 03 de junio de 2020, se prórroga a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendarios, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA.
- 2.5 Decreto Supremo N° 027-2020-SA de fecha 28 de agosto de 2020, se efectúa la segunda prórroga la referida emergencia sanitaria a partir del 08 de setiembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendarios, plazo que vence el 07 de diciembre de 2020.
- 2.6 Decreto Supremo N° 031-2020-SA de fecha 27 de noviembre de 2020, se efectúa la tercera prórroga la referida emergencia sanitaria a partir del 07 de diciembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendarios, plazo que vence el 06 de marzo de 2021.
- 2.7 Decreto Supremo N° 009-2021-SA de fecha 19 de febrero de 2021, se efectúa la cuarta prórroga la referida emergencia sanitaria a partir del 07 de marzo de 2021 por un plazo de noventa (90) días calendarios, plazo que vence el 02 de setiembre de 2020.
- 2.8 Decreto Supremo N° 025-2021-SA de fecha 14 de agosto de 2021, se efectúa la quinta prórroga la referida emergencia sanitaria a partir del 03 de setiembre de 2021 por un plazo de noventa (90) días calendarios, plazo que vence el 01 de abril de 2022.



## 3. ANÁLISIS

### Gerencia Central de Operaciones

- 3.1 La Gerencia Central de Operaciones a través de la Gerencia de Oferta Flexible remite información en cumplimiento con el numeral 3.8 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 138-2020.
- 3.2 Los Centros de Atención y Aislamiento Temporal - CAAT/VILLAS se implementaron siguiendo las recomendaciones de la Organización Panamericana de la Salud y del Ministerio de Salud, como ente rector; para ello fue necesario tomar medidas que permitan complejizar las camas que se tenían disponibles; y de acuerdo a otras variables (como incremento de casos, oferta del mercado, disponibilidad de ambientes) incrementar la oferta de camas (incluso en sitios alternativos), para la atención de pacientes COVID-19 que lo requieran.
- 3.3 Al culminar el año 2020, el Centro de Atención y Aislamiento Temporal - CAAT ubicado en la Villa Panamericana, desde su apertura, llegó a atender 19,476 pacientes en un periodo de operación de doscientos setenta y cuatro (274) días; manteniendo una persistencia por atención de pacientes aún instalados en las Torres 1 y 2, siendo que mediante Decreto de Urgencia N° 138-2020 se prorrogó la afectación de uso de la infraestructura del Polideportivo de Villa Panamericana, para continuar con las operaciones del Centro de Atención y Aislamiento Temporal ubicado en la Villa Panamericana hasta el 31 de julio del 2021.



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

- 3.4 Mediante Decreto de Urgencia N° 077-2021, se amplía la vigencia del Decreto de Urgencia N° 030-2020 para garantizar la continuidad de la atención de los pacientes diagnosticados con COVID-19 en el Centro de Atención y Aislamiento Temporal – CAAT, hasta por treinta (30) días calendarios posteriores a la culminación de la emergencia sanitaria declarada por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara en emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendarios y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, y sus prerrogas.
- 3.5 Tal como se puede mostrar en el Cuadro N° 01, que muestra la evolución de la demanda de pacientes atendidos por cama hospitalaria, durante el mes de agosto se está experimentando una demanda de setecientos ochenta y uno (781) pacientes sobre el comportamiento habido en el mes de julio, evidenciando una capacidad instalada del 70% de la oferta hospitalaria.



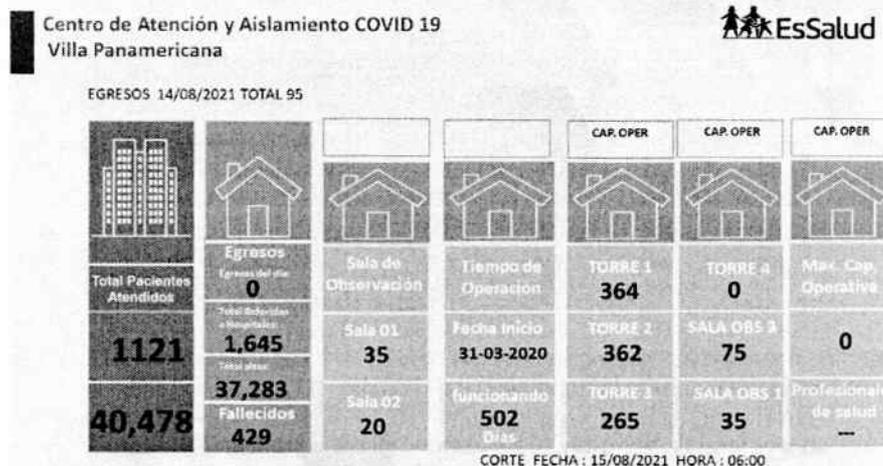
CUADRO N° 1  
Evolución de Demanda de Pacientes/Cama Hospitalaria

SERVICIO	30-Jun	15-Jul	30-Jul	15-Ago
SALA OBSERVACIÓN 1	75	95	24	35
SALA OBSERVACIÓN 2	82	48	25	20
TORRE 1	230	248	390	364
TORRE 2	186	194	355	362
<b>DU N° 138-2020</b>	<b>573</b>	<b>585</b>	<b>794</b>	<b>781</b>

Fuente: ESSI al 15 de agosto del 2021

- 3.6 Por otra parte, tal como lo muestra el Grafico N° 1, se tiene que los recursos asignados a la atención de mil ciento doce (1,112) camas hospitalarias en el marco de lo señalado en el art. 3 del Decreto de Urgencia N° 138-2020, por un plazo operacional de noventa (90) días calendarios, cumple la finalidad prevista dentro de la prórroga del estado de emergencia sanitaria señalado en el Decreto Supremo N° 031-2020-SA, Decreto Supremo N° 009-2021-SA y Decreto Supremo N° 025-2021-SA, permitiendo la atención de necesidades y requerimientos para la atención de 21,002 pacientes atendidos en el Centro de Atención y Aislamiento Temporal - CAAT ubicado en la Villa Panamericana en lo que va del año 2021; habiendo acumulado un total de 40,478 total de pacientes al 15 de agosto de 2021 sobre quinientos dos (502) días de operación.

GRÁFICO N° 1  
Centro de Atención y Aislamiento Villa Panamericana



- 3.7 Asimismo, sobre el avance de los requerimientos que se viene atendiendo con cargo a los recursos transferidos, están orientados a servicios complementarios de vigilancia y seguridad limpieza y aseo como la contratación de alquiler de estructura metálica para el hospital blanco,



entre otros gastos necesarios para la operación de las Torres 1 y 2 más salas de observación del Centro de Atención y Aislamiento Temporal - CAAT ubicado en la Villa Panamericana.

### Gerencia de Presupuesto

- 3.8 Mediante el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 138-2020 se autoriza una Transferencia con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del MEF, hasta por la suma de S/ 34 678 919,00 a favor del MTPE, suma que fue transferida a EsSalud mediante Resolución Ministerial N° 310-2020-TR para financiar la continuidad de la operación del Centro de Atención y Aislamiento Temporal - CAAT ubicado en la Villa Panamericana, para la atención de pacientes afectados por la COVID-19 y sospechosos sintomáticos, asegurados y no asegurados.
- 3.9 Mediante Nota N° 936-VillaPanamericana-ESSALUD-2021, formalizan la propuesta de nuevos techos presupuestales para la implementación del Decreto de Urgencia N° 138-2020 en el Fondo Financiero 002529, cuya nueva asignación presupuestal presenta la siguiente estructura:



DESCRIPCION	PIM
MEDICINAS	671,008
MATERIAL MEDICO	1,355,428
OTROS BIENES ESTRATEGICOS	744,322
BIENES NO ESTRATEGICOS	210,027
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	17,241,287
RRHH	14,456,847
<b>TOTAL</b>	<b>34,678,919</b>

Fuente: SAP-FONDO 2529

Elaboración: GCPP



- 3.10 Asimismo, de acuerdo al Cuadro N° 2 expuesto, al 15 de agosto del 2021 de un presupuesto transferido por S/ 34,678,919, se observa una ejecución presupuestal del 92.2% (31.9 millones de soles) ejecutados al presupuesto asignado (34.7 millones de soles); asimismo, se presentan compromisos presupuestales del 7.7% (2.6 millones de soles) y un saldo disponible del 0.1% (0.1 millones de soles) respecto del monto asignado correspondiente.

### CUADRO N° 2

#### MONITOREO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA OPERACIÓN DEL CENTRO DE AISLAMIENTO Y ATENCIÓN TEMPORAL EN LA VILLA PANAMERICANA (DU N°138-2020)\*

(En Soles)

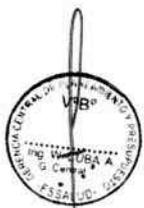
DESCRIPCION	PIM	PRESUPUESTO EJECUTADO		PEDIDOS		PRESUPUESTO COMPROMETIDO		SALDO	
		MONTO	%	MONTO	%	MONTO	%	MONTO	%
MEDICINAS	671,008	642,892	95.8%	10,335	1.5%	10,335	1.5%	17,781	2.6%
MATERIAL MEDICO	1,355,428	1,353,248	99.8%	2,180	0.2%	2,180	0.2%		
OTROS BIENES ESTRATEGICOS	744,322	723,907	97.3%	20,415	2.7%	20,415	10.7%		
BIENES NO ESTRATEGICOS	210,027	191,640	91.2%	18,387	8.8%	18,387	414.1%		
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	17,241,287	14,613,169	84.8%	2,628,118	15.2%	2,628,118	15.2%		
RRHH	14,456,847	14,456,847	100.0%						
<b>TOTAL</b>	<b>34,678,919</b>	<b>31,981,703</b>	<b>92.2%</b>	<b>2,679,436</b>	<b>7.7%</b>	<b>2,679,436</b>	<b>7.7%</b>	<b>17,781</b>	<b>0.1%</b>

\*De fecha de 21.DC.20 y con R.M. N° 310-2020-TR (29.DC.20)

Fuente: SAP-FONDO 2529

Elaboración: GCPP

Fecha: 15.Agosto.2021



#### 4. CONCLUSIONES

- 4.1 La demanda de atención de camas hospitalarias se viene incrementando ante la evidencia de la continuidad de la emergencia sanitaria producida por COVID-19, actualmente la capacidad operativa ocupada es del 70%, habiendo atendido un total de 573 camas al 30 de junio, 585 al 15 de julio, 794 al 31 de julio y 781 al 15 de agosto del 2021.
- 4.2 Al 15.08.2021 en SAP, conforme información de la Gerencia de Presupuesto los gastos registrados e imputados en el Fondo Financiero 002529, para la implementación del Centro de Atención y Aislamiento Temporal - CAAT ubicado en la Villa Panamericana, señala que de un presupuesto transferido por S/ 34,678,919, se observa una ejecución presupuestal del 92.2% (31.9 millones de soles) ejecutados al presupuesto asignado (34.7 millones de soles); asimismo, se presentan compromisos presupuestales del 7.7% (2.6 millones de soles) y un saldo disponible del 0.1% (0.1 millones de soles) respecto del monto asignado correspondiente.



#### 5. RECOMENDACIÓN

Remitir el presente informe al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en cumplimiento al numeral 3.8 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 138-2020.

Es todo cuanto informamos a usted, para los fines que estime pertinentes.

Atentamente,



Ing. WILLIAM CUBA ARANA  
Gerente Central  
de Planeamiento y Presupuesto  
ESSALUD



**INFORME N° 95 -GP-GCPP-ESSALUD-2021**

**PARA :** Ing. WILLIAM CUBA ARANA  
Gerente Central de Planeamiento y Presupuesto

**DE :** Adm. SAULO MARCOS MALLQUI  
Gerente de Presupuesto

**ASUNTO :** Informe Quincenal de estado de ejecución de los recursos transferidos en el Decreto de Urgencia N° 138-2020

**REFERENCIA :** a) Decreto de Urgencia N° 138-2020  
b) Resolución Ministerial N° 310-2020-TR

**FECHA :** Jesús María, 18 AGO. 2021

Es grato dirigirme a usted, en cumplimiento del numeral 3.6 del Art. 3° del dispositivo de la referencia a), relacionado al estado de ejecución al 15 de agosto 2021, de los recursos transferidos en el marco de los recursos transferidos con el dispositivo de la referencia b), para garantizar la continuidad de la atención en salud de los pacientes afectados con COVID-19, en el Centro de Atención y Aislamiento Temporal instalado en la Villa Panamericana; por lo que este despacho, en el ámbito presupuestal, informa lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1 Ley N° 27056, Ley de Creación de ESSALUD, su Reglamento aprobado con D.S. N° 002-99-TR y modificado con DD. SS N° 002-2004 y 025-2007-TR.
- 1.2 Ley N° 26790, Ley de la Modernización de la Seguridad Social en Salud.
- 1.3 Quincuagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, mediante la cual se incorpora a ESSALUD bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE.
- 1.4 Decreto Legislativo N° 1440, que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 1.5 Ley N° 31084, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.
- 1.6 Acuerdo de Directorio N° 002-2018/011-FONAFE, que aprueba la Directiva Corporativa de Gestión Empresarial aplicable a FONAFE y sus empresas.
- 1.7 Decreto Supremo N° 009-2021-SA, que prorroga a partir del 7 de marzo de 2021 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020- SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA.
- 1.8 Decreto de Urgencia N° 138-2020, Decreto de Urgencia que amplía la vigencia del Decreto De Urgencia N° 030-2020 para garantizar la continuidad de la atención en salud de los pacientes afectados con COVID-19, en el Centro de Atención y Aislamiento Temporal instalado en la Villa Panamericana.
- 1.9 Resolución Ministerial N° 310-2020-TR, que autoriza la transferencia financiera del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo por la suma de S/ 34 678 919,00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE Y 00/100 SOLES), a favor del Seguro Social de Salud - EsSalud, con la finalidad de financiar la continuidad



de la operación del Centro de Aislamiento y Atención Temporal ubicado en la Villa Panamericana para la atención de pacientes afectados por la COVID-19 y sospechosos sintomáticos, asegurados y no asegurados regulado en el Decreto de Urgencia N° 138-2020.

- 1.10 Decreto de Urgencia N° 077-2021, Decreto de Urgencia que amplía la vigencia del Decreto De Urgencia N° 030-2020 para garantizar la continuidad de la atención en salud de los pacientes afectados con COVID-19, en el Centro de Atención y Aislamiento Temporal instalado en la Villa Panamericana.

## II. ANÁLISIS

- 2.1 Mediante el Memorando N° 53 -GCPP-ESSALUD-2020, de fecha 07 de enero de 2021, la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto dispuso la creación del Fondo Financiero 002529 Villa Panamericana DU 138-2020, con la finalidad de financiar la continuidad de la operación del Centro de Aislamiento y Atención Temporal ubicado en la Villa Panamericana para la atención de pacientes afectados por la COVID-19 y sospechosos sintomáticos, asegurados y no asegurados, regulado en el Decreto de Urgencia N° 138-2020, y cuya asignación presupuestal presenta la siguiente estructura:

DESCRIPCION	PIM
MEDICINAS	1,804,671
MATERIAL MEDICO	4,550,481
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	14,783,450
RRHH	13,540,317
<b>TOTAL</b>	<b>34,678,919.00</b>

Fuente: SAP-FONDO 2529

Elaboración: GCPP

- 2.2 Asimismo, mediante Memorando N° 2159-GCOP-ESSALUD-2021, de fecha 05 de marzo 2021, la Gerencia Central de Operaciones formaliza la propuesta de nuevos techos presupuestales para la implementación del Decreto de Urgencia N° 138-2020 en el Fondo Financiero 002529, cuya nueva asignación presupuestal presenta la siguiente estructura:

DESCRIPCION	PIM
MEDICINAS	1,804,671
MATERIAL MEDICO	3,550,481
OTROS BIENES ESTRATEGICOS	1,300,000
BIENES NO ESTRATEGICOS	300,000
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	14,183,450
RRHH	13,540,317
<b>TOTAL</b>	<b>34,678,919.00</b>

Fuente: SAP-FONDO 2529

Elaboración: GCPP

- 2.3 Por otro lado, mediante Informe N° 28-GP-GCPP-ESSALUD-2021, de fecha 18 de marzo 2021, esta Gerencia remitió el informe de avance de compromisos y ejecución presupuestal al 15 de marzo 2021.



- 2.4 Mediante Informe N° 34-GP-GCPP-ESSALUD-2021, de fecha 05 de abril 2021, esta Gerencia remitió el informe de avance de compromisos y ejecución presupuestal al 31 de marzo 2021.
- 2.5 Mediante Memorando N° 3794-GCOP-ESSALUD-2021, de fecha 15 de abril 2021, la Gerencia Central de Operaciones formaliza la propuesta de nuevos techos presupuestales para la implementación del Decreto de Urgencia N° 138-2020 en el Fondo Financiero 002529, cuya nueva asignación presupuestal presenta la siguiente estructura:

DESCRIPCION	PIM
MEDICINAS	704,671
MATERIAL MEDICO	1,450,481
OTROS BIENES ESTRATEGICOS	700,000
BIENES NO ESTRATEGICOS	300,000
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	17,066,920
RRHH	14,456,847
<b>TOTAL</b>	<b>34,678,919.00</b>

Fuente: SAP-FONDO 2529

Elaboración: GCPP



- 2.6 Mediante Informe N° 38-GP-GCPP-ESSALUD-2021, de fecha 19 de abril 2021, esta Gerencia remitió el informe de avance de compromisos y ejecución presupuestal al 15 de abril 2021.
- 2.7 Mediante Memorando N° 4510-GCOP-ESSALUD-2021, de fecha 30 de abril 2021, la Gerencia Central de Operaciones formaliza la propuesta de nuevos techos presupuestales para la implementación del Decreto de Urgencia N° 138-2020 en el Fondo Financiero 002529, cuya nueva asignación presupuestal presenta la siguiente estructura:

DESCRIPCION	PIM
MEDICINAS	653,227
MATERIAL MEDICO	1,359,423
OTROS BIENES ESTRATEGICOS	736,357
BIENES NO ESTRATEGICOS	200,768
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	17,272,297
RRHH	14,456,847
<b>TOTAL</b>	<b>34,678,919.00</b>

Fuente: SAP-FONDO 2529

Elaboración: GCPP



- 2.8 Mediante Informe N° 45-GP-GCPP-ESSALUD-2021, de fecha 04 de mayo 2021, esta Gerencia remitió el informe de avance de compromisos y ejecución presupuestal al 15 de mayo 2021.
- 2.9 Mediante Memorando N° 5488-GCOP-ESSALUD-2021, de fecha 26 de mayo 2021, la Gerencia Central de Operaciones formaliza la propuesta de nuevos techos presupuestales para la

implementación del Decreto de Urgencia N° 138-2020 en el Fondo Financiero 002529, cuya nueva asignación presupuestal presenta la siguiente estructura:

DESCRIPCION	PIM
MEDICINAS	653,227
MATERIAL MEDICO	1,355,673
OTROS BIENES ESTRATEGICOS	736,357
BIENES NO ESTRATEGICOS	229,760
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	17,247,055
RRHH	14,456,847
<b>TOTAL</b>	<b>34,678,919</b>

Fuente: SAP-FONDO 2529

Elaboración: GCPP

- 2.10 Mediante Nota N° 936-VillaPanamericana-ESSALUD-2021, formalizan la propuesta de nuevos techos presupuestales para la implementación del Decreto de Urgencia N° 138-2020 en el Fondo Financiero 002529, cuya nueva asignación presupuestal presenta la siguiente estructura:

DESCRIPCION	PIM
MEDICINAS	671,008
MATERIAL MEDICO	1,355,428
OTROS BIENES ESTRATEGICOS	744,322
BIENES NO ESTRATEGICOS	210,027
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	17,241,287
RRHH	14,456,847
<b>TOTAL</b>	<b>34,678,919</b>

Fuente: SAP-FONDO 2529

Elaboración: GCPP

- 2.11 Mediante Informe N° 61-GP-GCPP-ESSALUD-2021, de fecha 03 de junio 2021, esta Gerencia remitió el informe de avance de compromisos y ejecución presupuestal al 31 de mayo 2021.
- 2.12 Mediante Informe N° 68-GP-GCPP-ESSALUD-2021, de fecha 17 de junio 2021, esta Gerencia remitió el informe de avance de compromisos y ejecución presupuestal al 15 de junio 2021.
- 2.13 Mediante Informe N° 78-GP-GCPP-ESSALUD-2021, de fecha 06 de julio 2021, esta Gerencia remitió el informe de avance de compromisos y ejecución presupuestal al 30 de junio 2021.
- 2.14 Mediante Informe N° 85-GP-GCPP-ESSALUD-2021, de fecha 21 de julio 2021, esta Gerencia remitió el informe de avance de compromisos y ejecución presupuestal al 15 de julio 2021.
- 2.15 Mediante Informe N° 91-GP-GCPP-ESSALUD-2021, de fecha 09 de agosto 2021, esta Gerencia remitió el informe de avance de compromisos y ejecución presupuestal al 31 de julio 2021.



2.16 En tal sentido, al 15 de agosto de 2021, el citado fondo financiero presenta el siguiente estado presupuestal:

MONITOREO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA OPERACIÓN DEL CENTRO DE AISLAMIENTO Y ATENCIÓN TEMPORAL EN LA VILLA PANAMERICANA (DU N°138-2020)\*

(En Soles)

DESCRIPCION	PIM	PRESUPUESTO EJECUTADO		PEDIDOS		PRESUPUESTO COMPROMETIDO		SALDO	
		MONTO	%	MONTO	%	MONTO	%	MONTO	%
MEDICINAS	671,008	642,892	95.8%	10,335	1.5%	10,335	1.5%	17,781	2.6%
MATERIAL MEDICO	1,355,428	1,353,248	99.8%	2,180	0.2%	2,180	0.2%		
OTROS BIENES ESTRATEGICOS	744,322	723,907	97.3%	20,415	2.7%	20,415	10.7%		
BIENES NO ESTRATEGICOS	210,027	191,640	91.2%	18,387	8.8%	18,387	414.1%		
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	17,241,287	14,613,169	84.8%	2,628,118	15.2%	2,628,118	15.2%		
RRHH	14,456,847	14,456,847	100.0%						
<b>TOTAL</b>	<b>34,678,919</b>	<b>31,981,703</b>	<b>92.2%</b>	<b>2,679,436</b>	<b>7.7%</b>	<b>2,679,436</b>	<b>7.7%</b>	<b>17,781</b>	<b>0.1%</b>

\*De fecha de 21.DIC.20 y con R.M. N° 310-2020-TR (29.DIC.20)

Fuente: SAP-FONDO 2529

Elaboración: GCPP

Fecha: 15.Agosto.2021

De acuerdo al cuadro expuesto previamente, de un presupuesto transferido por S/ 34,678,919, se observa ejecución presupuestal de S/ 31,981,703 que representa el 92.2% a la fecha de evaluación; asimismo, se presentan compromisos presupuestales por S/ 2,679,436 y un saldo disponible de S/ 17,781.

2.17 Finalmente, en concordancia a lo establecido en el numeral 3.8 del artículo 3° del citado Decreto de Urgencia, en el ámbito presupuestal, se da cumplimiento a informar sobre la ejecución del gasto realizado para financiar la continuidad de la operación del Centro de Aislamiento y Atención Temporal ubicado en la Villa Panamericana para la atención de pacientes afectados por la COVID-19 y sospechosos sintomáticos, asegurados y no asegurados.

### III. CONCLUSIÓN

En concordancia a lo establecido en el numeral 3.8 de artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 138-2020, en el ámbito presupuestal, se da cumplimiento a informar sobre la ejecución del gasto realizado al 15.08.2021 para financiar la continuidad de la operación del Centro de Aislamiento y Atención Temporal ubicado en la Villa Panamericana para la atención de pacientes afectados por la COVID-19 y sospechosos sintomáticos, asegurados y no asegurado.

Finalmente, sirva remitir el Informe Quincenal de estado de ejecución de los recursos transferidos en el Decreto de Urgencia N° 138-2020 a la Gerencia de Organización y Procesos, para la consolidación correspondiente.

Es todo cuanto debo informar, para los fines pertinentes.

Atentamente,



SAULO A. MARCOS MALLQUI  
GERENTE DE PRESUPUESTO  
GERENCIA CENTRAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
ESSALUD

SMM/MCY  
c.c.: Gerencia de Presupuesto, GOP  
NIT: 50-2021-01

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"  
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

**MEMORANDO N° 9624-GCOP-ESSALUD-2021**

Al : **WILLIAM CUBA ARANA**  
Gerente Central de Planeamiento y Presupuesto

Del : **JORGE PEREZ FLORES**  
Gerente Central de Operaciones

Asunto : Remito Décimo Tercer Informe del estado de ejecución de los recursos transferidos en el Decreto de Urgencia N°138-2020.

Referencia : Informe N° 33 -GOF-ESSALUD-2021

Fecha : Lima, **24 AGO 2021**

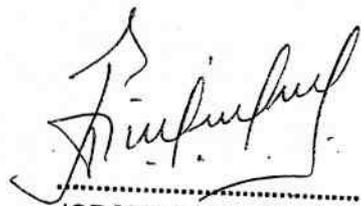


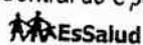
Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo, trasladar a su despacho el décimo tercer informe del estado de ejecución de los recursos transferidos en el marco de lo señalado en el numeral 3.6 del Art. 3° del Decreto de Urgencia N°138-2020.

Asimismo, dado cuenta lo informado por la Gerencia de Oferta Flexible, hago mío el referido informe y se le dé cuenta, para los fines señalados en el numeral 3.8 de la norma antes indicada.

Sin otro particular, reitero las muestras de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,



.....  
**JORGE LUIS PEREZ FLORES**  
Gerente Central de Operaciones  


JPF/pjrr/  
NIT: 23-2021-554  
CC: GG



PARA : **JORGE PEREZ FLORES**  
Gerente Central de Operaciones

DE : **PEDRO JONEL RIPALDA RAMIREZ**  
Gerente de Oferta Flexible

ASUNTO : Remito Décimo Tercer Informe del estado de ejecución de los recursos transferidos en el Decreto de Urgencia N°138-2020

REFERENCIA : a) Memorando Circular N° 139-GG-ESSALUD-2021  
b) Numeral 3.8 del Decreto de Urgencia N°138-2020

FECHA : **19 AGO. 2021**

Me dirijo a Usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo informar y dar cuenta del estado situacional de avance de ejecución de los fondos transferidos del Tesoro Público; en el marco de lo señalado en el Artículo 3° del Decreto de Urgencia N°138-2020, para financiar la continuidad de la operación del Centro de Atención y Aislamiento de Villa Panamericana, con ampliación de vigencia del Decreto de Urgencia N°030-2020.

**1. ANTECEDENTES:**

- 1.1. Mediante Decreto Supremo N°08-2020-SA, se declara en Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendarios y se dictan medidas de prevención y control del Coronavirus (COVID-19).
- 1.2. Con Decreto de Urgencia N°030-2020, de fecha 20 de marzo del 2020, se dictan medidas complementarias y temporales para las prevención y atención de la emergencia sanitaria producida por el COVID-19, dentro de la cual comprende la afectación en uso de las instalaciones del Polideportivo de Villa Panamericana para la adecuación, implementación y operación del Centro de Atención y Aislamiento de Villa Panamericana.
- 1.3. Con Decreto Supremo N°020-2020-SA, Decreto Supremo N°027-2020-SA, Decreto Supremo N°031-2020-SA, se proroga el estado de emergencia sanitaria a nivel nacional, previsto en el Decreto Supremo Nro. 08-2020-SA, y que de acuerdo a la última norma referida vence al 06 de marzo del 2020.
- 1.4. A través del Decreto de Urgencia N°138-2020, se amplía la vigencia de la afectación en uso de la infraestructura del Complejo Deportivo de Villa Panamericana a favor de EsSalud, para el funcionamiento y operación del Centro de Atención y Aislamiento de Villa Panamericana y dispone la transferencia financiera para tal fin, por el importe de S/ 34'678,919. (Treinta y Cuatro Millones Seiscientos Setenta y Ocho Mil Novecientos Diecinueve y 00/100 Soles).
- 1.5. A través del Decreto Supremo N°009-2021-SA, se proroga el estado de emergencia a partir del 7 de marzo de 2021, por un plazo de 180 días calendarios, previsto del Decreto Supremo N°008-2020-SA.



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”  
“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

- 1.6. A través del Decreto de Urgencia N° N° 077-2021, se amplía la vigencia del Decreto de Urgencia N° 030-2020 para garantizar la continuidad de la atención de los pacientes con Covid-19 en el Centro de Atención y Aislamiento Temporal instalado de la Villa Panamericana, hasta por treinta (30) días calendario posteriores a la culminación de la Emergencia Sanitaria declarada por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA.
- 1.7. Mediante Decreto Supremo N° 025-2021-SA, del 14-08-2021 se prorroga a partir del 03 de setiembre de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA.

**2. SITUACIÓN DE AVANCE PRESUPUESTAL D.U. N°138-2020**

Con Resolución Ministerial Nro.310-2020-TR; el Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo, transfiere a EsSalud, la suma de S/ 34'678,919.00 para financiar la continuidad de operación del Centro de Atención y Aislamiento de Villa Panamericana, misma que como financiamiento prevé la atención de 1112 camas hospitalarias en un plazo operacional de 90 días calendarios, contabilizados a partir del 30 de diciembre del 2020.

Para efectos del control y seguimiento de la ejecución presupuestal de los recursos asignados, la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto, crea el Fondo Financiero 002529.

Al 15 de agosto del 2021, el avance de Presupuesto Comprometido y Ejecutado se tiene en un 99.9 %.

**3. SITUACION DE DEMANDA – PERSISTENCIA DE PACIENTES EN EL CAAT VILLA PANAMERICANA**

- 3.1. Al culminar el año 2020, el CAAT Villa Panamericana, desde su apertura, llegó a atender 19,476 pacientes en un periodo de operación de 274 días; manteniendo una persistencia por atención de pacientes aún instalados en las Torres 1 y 2, siendo que mediante Decreto de Urgencia N°138-2020 se prorrogó la afectación de uso de la infraestructura del Polideportivo de Villa Panamericana para continuar con las operaciones del Centro de Atención y Aislamiento Villa Panamericana hasta el 31 de julio del 2021 y mediante Decreto de Urgencia N° 077-2021, se amplía la vigencia del Decreto de Urgencia N° 030-2020 para garantizar la continuidad de la atención de los pacientes con Covid-19 en el Centro de Atención y Aislamiento Temporal instalado de la Villa Panamericana, hasta por treinta (30) días calendario posteriores a la culminación de la Emergencia Sanitaria. Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 025-2021-SA se prorroga a partir del 03 de setiembre de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA.



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”  
“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

CUADRO N°01

EVOLUCIÓN DE DEMANDA DE PACIENTES/CAMA HOSPITALARIA

SERVICIO	30-Jun	15-Jul	30-Jul	15-Ago
SALA OBSERVACIÓN 1	75	95	24	35
SALA OBSERVACIÓN 2	82	48	25	20
TORRE 1	230	248	390	364
TORRE 2	186	194	355	362
<b>D.U. N°138-2020</b>	<b>573</b>	<b>585</b>	<b>794</b>	<b>781</b>

Fuente: ESSI al 15 de agosto del 2021.

3.2. Tal como se puede mostrar en el Cuadro N°01, que muestra la evolución de la demanda de pacientes atendidos por cama hospitalaria; durante el mes de agosto se está experimentando una demanda con 781 pacientes sobre el comportamiento habido en el mes de julio, evidenciando una capacidad instalada del 70% de la oferta hospitalaria.

GRAFICO

Centro de Atención y Aislamiento COVID 19  
Villa Panamericana



EGRESOS 14/08/2021 TOTAL 95

				CAP. OPER	CAP. OPER	CAP. OPER
Total Pacientes Atendidos	Egresos Operados	Sala de Observación	Tiempo de Operación	TORRE 1	TORRE 4	Max. Cap. Disponibilidad
1112	0	Sala O2	Fecha Inicio	364	0	
40,478	1,645	Sala O3	31-03-2020	362	75	0
	37,283	Sala O2	Funcionando	TORRE 3	SALA OBS 1	Receptoría de salud
	429	20	Días	265	35	

CORTE FECHA : 15/08/2021 HORA : 06:00

3.3. Por otra parte, tal como lo muestra el Grafico, se tiene que los recursos asignados a la atención de 1112 camas hospitalarias en el marco de lo señalado en el Art. 3 del Decreto de Urgencia N°138-2020, por un plazo operacional de noventa (90) días calendario, cumple la finalidad prevista dentro de la prórroga del estado de emergencia señalado en el Decreto Supremo N°031-2020-SA y Decreto Supremo N°009-2021-SA, permitiendo la atención de necesidades y requerimientos para la atención de 21,002 pacientes atendidos en el Centro de Atención y Aislamiento de Villa Panamericana en lo que va del año 2021; haciendo un acumulado de 40,478 total de pacientes atendidos al 15 de agosto de 2021 sobre 502 días de operación.

#### 4. CONCLUSIONES

4.1 Que de los recursos transferidos en el marco del Decreto de Urgencia N°138-2020 y dispuestos mediante Resolución Ministerial N°310-2020-TR, se tiene un avance del 99.9 % sobre el marco presupuestal y financiero asignado.

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"  
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

- 4.2 Sobre el avance de los requerimientos que se viene atendiendo con cargo a los recursos transferidos, están orientados a servicios complementarios, bienes estratégicos, entre otros gastos necesarios para la operación de las Torres 1 y 2 más salas de observación del CAAT Villa Panamericana.
- 4.3 La demanda de atención de camas hospitalarias es continua a causa del Covid-19; al 15 de agosto de 2021 la capacidad operativa ocupada es del 70%.

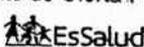
## 5. RECOMENDACIONES

Elevar el presente Informe a la Gerencia General en cumplimiento a lo señalado en el numeral 3.8 del Art.3° del Decreto de Urgencia N°138-2020.

Agradeciendo, la atención brindada a la presente, quedo de usted.

Atentamente,



  
Dr. PEDRO JONEL RIPALDA RAMIREZ  
Gerente de Oferta Flexible  


PJRR/rañ  
NIT: 623-2021-554

P. 3983-0A